

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Valor de Agregado Ecuatoriano, Vigencia y Transferencia Tecnológica Noviembre-2022

Objetivos

General

- Dar a conocer las condiciones y preferencias establecidas en los procedimientos de contratación pública.

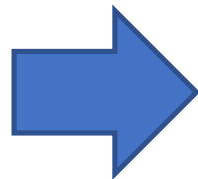
Específicos

- Conocer la normativa que rige las preferencias de Valor Agregado Ecuatoriano.
- Conocer los principios de vigencia tecnológica, condiciones y aplicación.
- Identificar los bienes y servicios con potencial productivo para la transferencia tecnológica.

Valor de Agregado Ecuatoriano

Sistema Nacional de Contratación Pública

Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional



OBJETIVO DEL SNCP

En todos los procedimientos de contratación pública, el SERCOP, fijará los **umbrales** de producción nacional, según el Clasificador Central de Productos (**CPC**) del Servicio Nacional de Contratación Pública, adicionalmente la entidad contratante publicará el porcentaje de valor agregado ecuatoriano de su objeto contractual, así mismo las ofertas declararán este porcentaje, el cual servirá para conceder el mecanismo de **preferencia** respectivo



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Aplicación de criterios VAE



Las entidades contratantes aplicarán obligatoriamente los mecanismos de preferencia a la producción ecuatoriana de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en base a los umbrales de Valor Agregado Ecuatoriano emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto, como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación

Aplicación de criterios VAE



Ofertas Ecuatorianas de bienes y servicios.- Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el VAE de la misma deberá ser igual o superior al umbral del VAE del procedimiento de contratación pública,.

Ofertas ecuatorianas de obras.- Una oferta en una obra se considerará como ecuatoriana cuando cumpla el porcentaje de VAE mínimo de los Estudios de Desagregación Tecnológica aprobados por la entidad contratante, conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

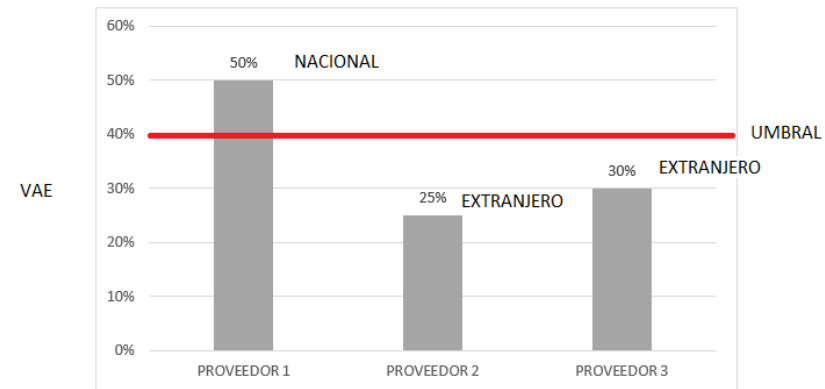
Oferta de Software.- Se considera como componente mayoritario y componente importante de Valor Agregado Ecuatoriano al porcentaje igual o mayor al 60%.

Reserva de mercado por Valor Agregado Ecuatoriano

En todo **procedimiento dinámico de contratación**, así como en procedimientos de contratación de obra, cuando existan proveedores que oferten bienes, servicios u obras ecuatorianas, se continuará exclusivamente con dichas ofertas, excluyendo aquellas consideradas de procedencia extranjera

Para los **procedimientos de Régimen Especial** cuando existan proveedores que oferten bienes, servicios y obras ecuatorianas, se continuará; exclusivamente con dichas ofertas excluyendo las consideradas de procedencia extranjera

En todo **procedimiento de bienes y/o servicios no normalizados**, siempre que existan ofertas que cumplan con el umbral mínimo de VAE, el procedimiento de contratación continuará exclusivamente con éstas. En tal caso, se deberá aplicar los márgenes de preferencia previstos en el pliego, correspondiendo el máximo puntaje a la oferta con mayor porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano y a las demás en forma directamente proporcional



CPC .- Clasificador Central de Productos

Selección del Código CPC

- **Proveedores** – Al momento de inscribirse en el RUP selecciona el CPC (5 dígitos) que guarde relación directa a su actividad económica (Actividad registrada en el SRI). También a través de actualización de actividades.
- **Entidad contratante.-** Selecciona el CPC relacionado al objeto de contratación.



Base de Clasificación Central de Productos

429921415	VARILLAS PARA PERSIANAS
429921416	SOPORTES PARA LAMPARAS
429921511	ANGULOS PARA PUERTAS
429921721	ABREPUERTAS
429921021	PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD METALICO
429921518	SUJETADORES
429921517	SOPORTES
4299215110	MATERIALES Y ACABADOS DE CONSTRUCCION
4299217225	EXCENTRICAS DE UNION PARA MUEBLES
4299217244	SOLUCIONES ELECTROTECNICAS
4299217221	CORREDERAS PARA PUERTAS Y CAJONES
4299217222	DESTORNILLADORES
4299217223	ELEMENTOS FIJACION
4299217224	ELEMENTOS METÁLICOS PARA MUEBLES
4299217226	FALLEBAS Y SUJETADORES
4299217227	FLIACIONES
4299217228	FREGADEROS
4299217229	FRENOS PUERTAS

CPCN5 a CIU4.0 a 4 dígitos	Código
1) <i>Seleccione el código CPC a 5 dígitos</i>	42992
Número de actividades económicas CIU 4.0 SRI a 8 dígitos	329
1 de un total de 329 CIU4.0	C1622.01.01
2 de un total de 329 CIU4.0	C1622.02.01
3 de un total de 329 CIU4.0	C1622.02.02
4 de un total de 329 CIU4.0	C1622.03.01
5 de un total de 329 CIU4.0	C1622.04.01
6 de un total de 329 CIU4.0	C2220.11.01
7 de un total de 329 CIU4.0	C2220.11.02
8 de un total de 329 CIU4.0	C2220.12.01
9 de un total de 329 CIU4.0	C2220.21.01
10 de un total de 329 CIU4.0	C2220.22.01

VAE por Producto

Es el porcentaje que se obtiene de la relación entre el **consumo intermedio** de componente nacional respecto al valor de la producción a precios básicos de la Matriz Insumo Producto.

Las compras de bienes y/o servicios que utilizan las empresas como insumos para generar sus productos se denomina **consumo intermedio**.

Este **porcentaje** se constituye como el valor mínimo, en dólares generados dentro del territorio ecuatoriano, que un producto ofertado al Estado debe cumplir y acreditar para acceder a preferencias por producción nacional.



Umbral de VAE



Umbral de VAE por CPC.- Porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano por producto, por código CPC (nivel 9) vigente en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE)

Servicio Nacional de Contratación Pública

Listado de CPC N9 con sus umbrales de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)

República del Ecuador

Filtros: Selección múltiple: Identificador del Producto CPC N9: Descripción del producto CPC N9

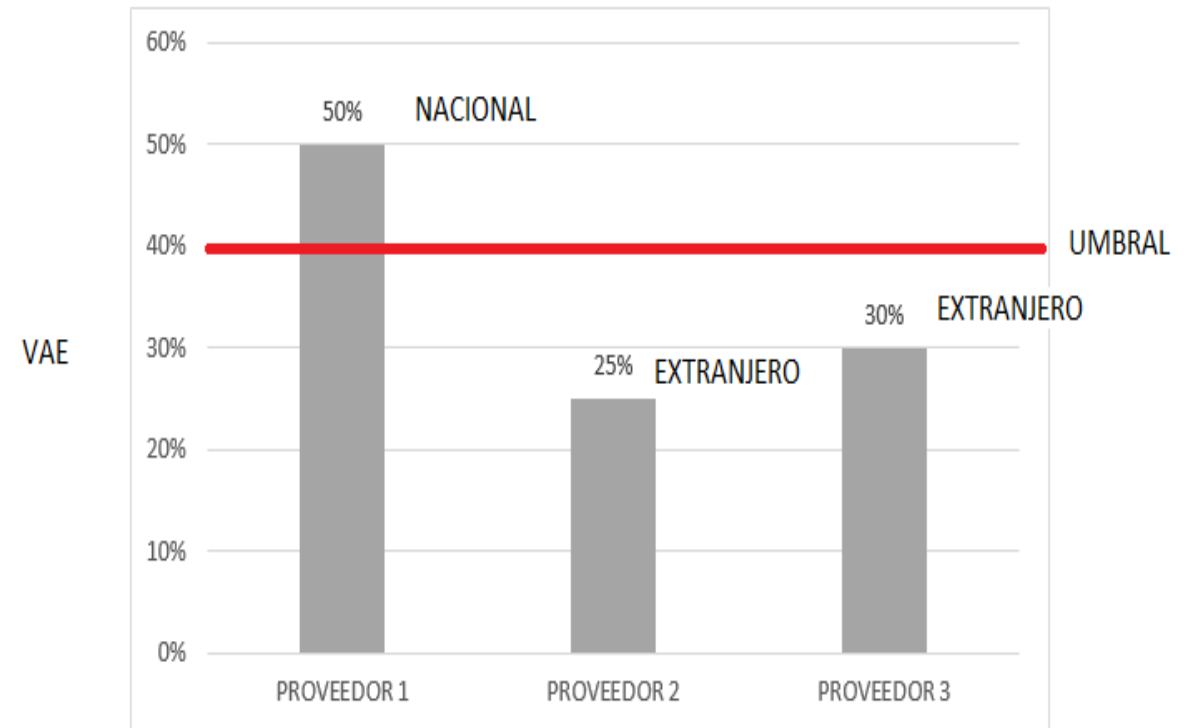
CSV Descargar XLS Descargar

Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (20-04-2022) B.S.S
	POTASICO	
429213411	ABOTONADORES	40,00 %
0411000151	ABRAMITES HYPSELONOTUS PICUDO	38,28 %
3533400128	ABRASIVO METALICO	24,23 %
3533400130	ABRASIVO METALICO EN CEPILLO DESCARBONIZADO,ACERO INOXIDABLE,0,5 MM,ESPIGA	24,23 %
3533400131	ABRASIVO METALICO EN CEPILLO DESCARBONIZADO,ACERO INOXIDABLE,0,6 MM,ESPIGA	24,23 %
3533400132	ABRASIVO METALICO EN CEPILLO DESCARBONIZADO,BRONCE,0,5 MM,ESPIGA	24,23 %
3533400133	ABRASIVO METALICO EN CEPILLO DESCARBONIZADO,BRONCE,0,6 MM,ESPIGA	0,00 %
3533400134	ABRASIVO METALICO EN COPA	24,23 %
4299908544	ABRASIVO RECUBIERTOS EN DISCO TIPO ROLOC	40,00 %
4299908545	ABRASIVO RECUBIERTOS EN PLEGOS Y ROLLOS	40,00 %
3533400136	ABRASIVOS AGLOMERADOS EN PUNTAS MONTADAS TIPOB,TIPO B101	24,23 %
3533400137	ABRASIVOS AGLOMERADOS EN PUNTAS MONTADAS TIPOB,TIPO B102	24,23 %
3533400138	ABRASIVOS AGLOMERADOS EN PUNTAS MONTADAS TIPOB,TIPO B103	24,23 %
3533400139	ABRASIVOS AGLOMERADOS EN PUNTAS MONTADAS TIPOB,TIPO B104	24,23 %
3533400140	ABRASIVOS AGLOMERADOS EN PUNTAS MONTADAS TIPOB,TIPO B111	24,23 %
3533400141	ABRASIVOS AGLOMERADOS EN PUNTAS MONTADAS TIPOB,TIPO B112	24,23 %
3533400142	ABRASIVOS AGLOMERADOS EN PUNTAS MONTADAS TIPOB,TIPO B113	24,23 %
3533400143	ABRASIVOS AGLOMERADOS EN PUNTAS MONTADAS TIPOB,TIPO B114	24,23 %
3533400144	ABRASIVOS AGLOMERADOS EN PUNTAS MONTADAS TIPOB,TIPO B115	24,23 %
3533400145	ABRASIVOS AGLOMERADOS EN PUNTAS MONTADAS TIPOB,TIPO B121	24,23 %
3533400146	ABRASIVOS AGLOMERADOS EN PUNTAS MONTADAS TIPOB,TIPO B122	24,23 %

Umbral de VAE

Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública.- Porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir una oferta a fin de que ésta sea considerada ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente .

Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta.- Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano que es declarado por el oferente en los formularios establecidos.



Cálculo del umbral

Cuando el procedimiento de contratación pública corresponda a un **único código CPC**, el umbral del Valor Agregado Ecuatoriano de ese procedimiento de contratación pública corresponderá al **umbral específico del VAE de ese código CPC** que está publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

Umbral de VAE del procedimiento de contratación =

$$\sum_{i=1}^n \text{Umbral VAE}_i \times \text{PRPP}_i$$

Cuando el procedimiento de contratación pública corresponda a **dos o más códigos CPCs**, el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de ese procedimiento será calculado por el SOCE, el cual establecerá un **promedio ponderado de los valores del Valor Agregado Ecuatoriano de cada producto de dicho procedimiento**, ponderado por la participación de cada producto en el monto total del presupuesto referencial

Visualización del Umbral

Al publicarse el procedimiento de contratación se envía invitaciones a los proveedores que tienen el CPC (nivel 5) registrado, a partir del mismo del CPC (pero a nivel 9) que eligió la entidad contratante para la contratación se establece el Umbral en el procedimiento.

Descripción	Fechas	Productos	Archivos		
Detalle: Bienes / Servicios					
Umbral VAE Procedimiento: 46.07%					
Categoría	Bien / Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
Lote 1 - Cpc: 23310 /PREPARADOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES N.C.P / (PREPARADOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES N.C.P)					Umbral VAE: 46.07%
233100022	ALIMENTO PECUARIO CONCENTRADO PARA PERRO Alimento Balanceado para canes Adultos Razas medianas y grandes Sacos de 30Kg	212.00000	Unidad	USD 45.79	USD 9,707.48
233100022	ALIMENTO PECUARIO CONCENTRADO PARA PERRO Alimento Balanceado para Cachorros Razas medianas y grandes Sacos de 30Kg	100.00000	Unidad	USD 51.00	USD 5,100.00
SUB.TOTAL LOTE					USD 14,807.48
TOTAL					USD 14,807.48

Se puede revisar el Umbral del procedimiento en la pestaña "Productos" del procedimiento de contratación en el SOCE

Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano (Bienes y Servicios)

En el formulario de declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, contenido en los modelos obligatorios de pliegos de los procedimientos de contratación pública, cuando los oferentes declaren "SÍ" en la pregunta contenida en el referido formulario, la misma será considerada inmediatamente como extranjera; es decir, no accederá a preferencias por producción nacional, de conformidad a la presente Codificación

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta				
	Si	No		
¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de los bienes o servicios que conforman su oferta? RECUERDE que usted puede responder NO a esta pregunta, SOLO si es PRODUCTOR (FABRICANTE) de una parte o de la totalidad, de los productos que son objeto de esta contratación. [?]			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Valor en USD (\$)			
a	¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? [?]	<input type="text"/>		
b	¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	<input type="text"/>		
c	Oferta económica final	<input type="text"/>		
VAE (Ofertas)		<input type="text"/>		

$$VAE_{oferta} = \left[1 - \left(\frac{a + b}{c} \right) \right] * 100$$


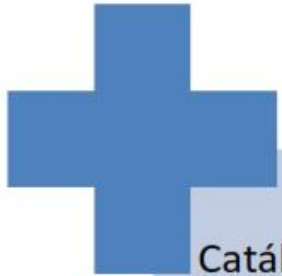


Mayor consumos de insumos extranjeros



Menor VAE

¿En qué procesos se realiza la declaración del VAE?



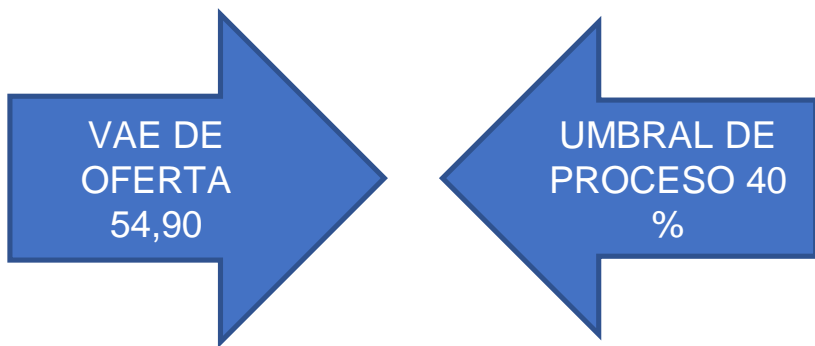
Catálogo Electrónico	Ínfima cuantía
Subasta Inversa	Emergencia
Menor Cuantía bienes y servicios	Menor Cuantía obras
Cotización de bienes y servicios.	Cotización de obras
Licitación bienes, servicios y obras	Consultoría
Consultoría para el desarrollo de software	Feria Inclusivas que realicen entidades contratantes
Régimen Especial	

¿Como se calcula el VAE en la oferta de bienes y servicios?

3812100115	MUEBLES DE OFICINA		VAE: 40%	
BIENES /INSUMOS Y MANO DE OBRA	VALOR	COMPONENTE NACIONAL	COMPONENTE IMPORTADO	
			a	b
			Cúanto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?	Cúanto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado para cumplir con esta oferta?
			Importado directamente	Importado compra local
Mano de obra	\$ 7,00	\$ 7,00		
Madera triplex	\$ 4,00			\$ 4,00
Clavos	\$ 1,00			\$ 1,00
Tornillos autorroscantes	\$ 2,00			\$ 2,00
Amarras plástica	\$ 0,61	\$ 0,61		
Canto	\$ 3,00			\$ 3,00
Pintura en base de agua	\$ 3,00	\$ 3,00		
Agarraderas	\$ 1,00	\$ 1,00		
Regaton	\$ 2,00			\$ 2,00
Utilidad	\$ 3,00			
	Subtotal	\$ 11,61	0	\$ 12,00
Precio de mueble ofertado	\$			26,61

¿Como se calcula el VAE en la oferta de bienes y servicios?

Ejemplo VAE Bienes y Servicios		
a	Cúanto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?	0
b	Cúanto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado para cumplir con esta oferta?	12
e	Oferta económica final	26,61
VAE DE LA OFERTA:		54,90%



PUJA		
Oferta \$	VAE %	Participación
26,61	54,9	Inicial
22	45,45	Postura 1
20	40	Postura 2
19	36,84	Postura 3

Verificación de VAE – Entidad Contratante

Para asegurar el cumplimiento de las preferencias a la producción nacional, las entidades contratantes, de oficio o a petición de parte, **podrán verificar únicamente** la existencia de una línea de producción, transformación, taller, fábrica o industria dentro del territorio ecuatoriano, propiedad del oferente, que acredite y demuestre la producción de los bienes ofertados dentro del procedimiento de contratación pública.

Esta verificación por parte de la entidad contratante **no demostrará ni acreditará** que el Valor Agregado Ecuatoriano declarado en la oferta sea verdadero.



Verificación de VAE – SERCOP

Con la finalidad de asegurar el efectivo cumplimiento de las reglas que permitan **identificar a una oferta como ecuatoriana**, el Servicio Nacional de Contratación Pública ya sea directamente, a través de entidades reconocidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, o a través de organismos de evaluación de la conformidad, acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), **implementará los procesos de verificación respectivos**



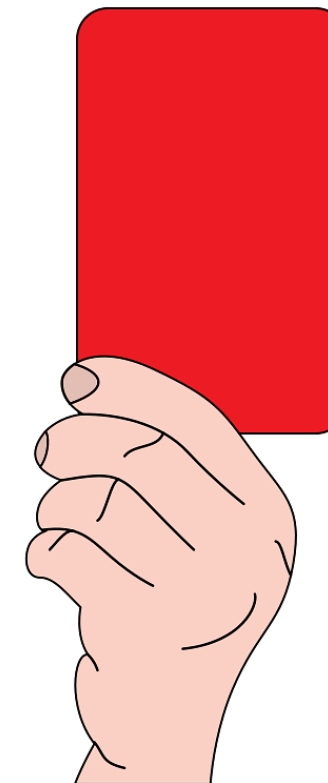
Verificación de VAE – Sanciones

Cuando el SERCOP o las entidades contratantes **identifiquen que los oferentes o contratistas hubieren alterado o faltado a la verdad** sobre la información otorgada en cualquier etapa de los procedimientos de contratación previstos en la Ley y su Reglamento, será causal para que la entidad contratante lo descalifique del procedimiento de contratación, según corresponda; y, de ser el caso el SERCOP aplique las sanciones previstas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respectivamente; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar



Verificación de VAE – Sanciones

NIVEL DE INFRACCIÓN	CONDICIÓN	TIEMPO DE SANCIÓN	SANCIÓN EN CASO DE REINCIDENCIA
INFRACCIÓN LEVE	Cuando la oferta económica final presentada por el oferente sea inferior a 67,799.47 (2022)	60 DÍAS PLAZO	181 DÍAS PLAZO
INFRACCIÓN GRAVE	Cuando la oferta económica final presentada por el oferente sea igual o mayor a 67,799.47 (2022)	120 DÍAS PLAZO	240 DÍAS PLAZO





Vigencia Tecnológica

Aplicación del principio de vigencia tecnológica

El principio de vigencia tecnológica busca garantizar la utilización de los mismos con tecnología de punta para la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes.

En la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos, que se requieran a través de Régimen Común o Especial.



Equipos informáticos



Impresoras



Vehículos



Equipos Médicos



Proyectores

Condiciones del principio de vigencia tecnológica



Mantenimiento Preventivo Periódico

Mantenimiento Correctivo

Extensiones del mantenimiento

Garantías técnicas

Reposición de los bienes

Reposición temporal

Reposición definitiva

Garantías Técnicas en Vigencia Tecnológica



En la adquisición de los bienes

Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos,

Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;

Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,

Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

Garantías Técnicas en Vigencia Tecnológica



En el arrendamiento

Reposición inmediata ante defectos de funcionamiento, eficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;

Vigencia durante el plazo contractual;

Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante el plazo contractual; y,

Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

Garantías Técnicas en Vigencia Tecnológica



Condiciones adicionales

Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;

Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;

Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;

Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,

Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

Condiciones específicas para la adquisición de bienes en aplicación del principio de vigencia tecnológica

Si la entidad contratante va a adquirir uno o más de los bienes con Vigencia Tecnológica y éstos no constan en el Catálogo Electrónico o el CDI



- La oferta se presentará individualmente el precio del bien y el de su mantenimiento posterior.
- Se requerirán:
 - Manual de Uso y Operación
 - Manual de Servicio Técnico
- Determinación de la vida útil del bien (expresada en las unidades de uso asociadas a la tipología del bien).
- La instrucción específica de que la garantía técnica exigida al oferente, sea extendida o abarque el período de vida útil previsto por el oferente en su oferta en caso de adquisición o del plazo contractual en caso de arrendamiento conteniendo la obligación expresa de reposición del bien por defectos de fabricación

Condiciones específicas para la adquisición de bienes en aplicación del principio de vigencia tecnológica

Si la entidad contratante va a adquirir uno o más de los bienes con Vigencia Tecnológica y éstos no constan en el Catálogo Electrónico o el CDI



- La correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega- recepción.
- Incluir en la oferta el servicio de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, ya sea durante la vida útil del bien en caso de adquisición o durante el plazo contractual en caso de arrendamiento;
- Garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados; y,
- Brindar los servicios de mantenimiento a través de talleres autorizados.
El costo del servicio de mantenimiento será individualizado en la oferta.

De la contratación de servicios que requieren bienes con vigencia tecnológica



- Que los bienes muebles que revisten el uso de tecnología, imprescindibles para la prestación del servicio contratado, sean identificados por el oferente, y reúnan las condiciones de calidad y actualización tecnológica necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida
- La obligación expresa que durante la prestación del servicio, el oferente garantizará condiciones de mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes respectivos y la reposición del equipo a fin de mantener la tecnología de punta.
- La aceptación expresa del oferente respecto de permitir la inspección de los bienes, por parte del administrador del contrato designado por la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, para efectos de evaluar el cumplimiento de las condiciones de vigencia tecnológica ofertadas, contractualmente establecidas, incluyendo la exigencia de reemplazo del equipo, de ser necesario para cumplir con el principio de vigencia tecnológica.

Capacitación en aplicación del principio de vigencia tecnológica



Los proveedores están obligados a capacitar al personal, tanto permanente como de reemplazo, encargado de la operación de los equipos utilizados para la prestación del servicio, condición que deberá constar en los pliegos y el contrato.

Para tal fin, las entidades contratantes establecerán las condiciones mínimas que deberá contener el Plan de Capacitación, entre ellas, si la capacitación es in situ, virtual o utilizando medios telemáticos; y si se requiere o no de capacitación internacional.

Obligación en caso de arriendo



Las contrataciones que involucren el arrendamiento de bienes o la prestación de servicios en aplicación del principio de vigencia tecnológica en la contratación pública, deberán necesariamente incorporar la obligación del proveedor de asegurar contra todo riesgo los bienes que se entregarán para las entidades contratantes.

The image features decorative abstract shapes in the top corners. On the top left, there are overlapping shapes in shades of yellow, grey, and red. On the top right, there are overlapping shapes in shades of yellow, grey, and red, mirroring the top left design.

Transferencia Tecnológica

Transferencia Tecnológica



Comprende las actividades para transmitir conocimientos del producto, conocimientos técnicos y científicos, técnicas o procesos tecnológicos que permitan o han permitido la elaboración de bienes, procesos y servicios.

TT1: Bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica: Requerimientos



Requerimientos de Transferencia de Tecnología para bienes importados adquiridos en la contratación pública por CPC.

Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico.

CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción

Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen).

Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.

TT2: Bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica: Requerimientos



Requerimientos de Transferencia de Tecnología para bienes importados adquiridos en la contratación pública por CPC.

Requerimientos de Nivel TT1.

Taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto.

CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

TT3: bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica



Requerimientos de Transferencia de Tecnología para bienes importados adquiridos en la contratación pública por CPC.

Requerimientos de Nivel TT1.

Requerimientos de Nivel TT2.

Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, sea a través de capacitación a empresas locales, o sea a través de capacitación a la entidad requirente.

Proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sinperjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

TT3: bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica



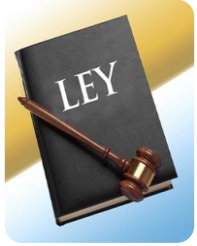
Requerimientos de Transferencia de Tecnología para bienes importados adquiridos en la contratación pública por CPC.

Instalar infraestructura orientada al ensamble de componentes principales y/o secundarios.

Ensamble del paquete tecnológico + producción de partes y piezas con intensidad tecnológica baja, media-baja y media-alta.

Ensamble del paquete tecnológico en territorio nacional + producción de partes y piezas con intensidad tecnológica media alta y alta.

BIBLIOGRAFIA



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/losncp



Reglamento General de la LOSNCP-RGLOSNCP

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/el-nuevo-reglamento-general-a-la-ley-organica-del-sncp-entrara-en-vigencia-a-partir-del-20-de-agosto/>



Codificación de Resoluciones del SERCOP

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/>

Gracias

ACCIÓN	RESPONSABLES/CARGO	AREA	FIRMA
Elaborado por:	ING. JOHN CEVALLOS /ANALISTA DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ZONAL	COORDINACIÓN ZONAL 5 Y 8	
Aprobado por:	LIC. ANDRÉS HERNÁNDEZ /DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	